

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 9 de diciembre de 2020, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200048000
Accionante:	LEINA PATRICIA MORALES C.C 39.677.749
Accionado:	RECLUSIÓN DE MUJERES EL BUEN PASTOR BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **LEINA PATRICIA MORALES** contra la **RECLUSIÓN DE MUJERES EL BUEN PASTOR DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las accionadas y a la vinculada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO